

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### CONSEJO SUPERIOR

# RESOLUCIÓN No.036 Septiembre 11 de 2009

"Por la cual se modifica la Resolución No. 057 de Septiembre 17 de 2002 del programa Académico de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA** de la Universidad del Valle y se actualiza las áreas de énfasis"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior, establece los diferentes niveles y el alcance de los programas de Posgrado;
- 2. Que el Decreto 1001 de Abril 3 de 2006 crea las modalidades de Maestría de Investigación y Maestría de Profundización;
- 3. Que mediante la Resolución No 5077 del 11 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de Educación otorga el registro calificado a la Maestría en Ingeniería de la Universidad del Valle;
- 4. Que mediante Resolución No 6887 del 10 de octubre de 2008 del Ministerio de Educación se especifican las 10 áreas de énfasis del programa de Maestría en Ingeniería;

5. Que mediante Resolución No. 078 de Agosto 20 de 2009 se modificó la estructura curricular de la Maestría en Ingeniería estableciendo las modalidades de Maestría de Investigación y Maestría de Profundización.

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Actualizar las áreas de énfasis del programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA, en las modalidades de investigación y profundización, como programa presencial, jornada diurna y duración de cuatro semestres, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 2°.** A partir de la aprobación de la presente Resolución las áreas de énfasis del Programa de Maestría en Ingeniería son:

- Automática
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Materiales
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Química
- Ingeniería Sanitaria y Ambiental
- Ingeniería de Sistemas y Computación

ARTÍCULO 3°. El título que se otorga es el de "MAGISTER EN INGENIERÍA" y hará mención del área de énfasis. La modalidad se define en el acta de grado.

ARTÍCULO 4º.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de la Torre Institucional, a los 11 días del mes de septiembre de 2009.

## **NOHEMY ARIAS OTERO**

Representante Ministra Educación

OSCAR LÓPEZ PULECIO Secretario General